







CV/COL/RHCAP/001/2024

CONVENIO DE COLABORACÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "CONALEP MICH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. OSVALDO RUIZ RAMIREZ Y POR EL OTRO, "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", EN ADELANTE "EL ISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR POR LCDO. DAVID ROSILES MEJÍA, JEFE DE SERVICIOS COMISIONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. "EL ISSSTE":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3° FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5°. 207 Y 228 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 3°, 4° Y 5° DE LA REFERIDA LEY DE "EL ISSSTE".

1.2 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

I.3 QUE EL LCDO. DAVID ROSILES MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIOS COMISIONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LA REPRESENTACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PODER NOTARIAL QUE LE FUE OTORGADO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78756, SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, TRAMITADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIANA GUTIÉRREZ ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 44, CUARENTA Y CUATRO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE OTORGADO POR LA C. MTRA. VERÓNICA ALEJANDRA CURIEL SANDOVAL, TITULAR DE DIRECCIÓN NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DEL ISSSTE.

I.4 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X DE SU LEY, PUEDE

G











REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.

I.5 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS-600101-5A3.

I.6 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NÚMERO 1212 COL. MOLINO DE PARRAS C.P. 58010 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.

DECLARA CONALEP MICH.

II.1 DE CONFORMIDAD CON DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 7 TERCERA SECCIÓN DEL LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1998, SE CREO COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA EN EL ESTADO, FORMANDO PARTE DEL SLSTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS; PARA ELLO CUENTA CON 13 PLANTELES EN EL ESTADO.

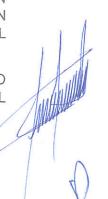
II.2 SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. OSVALDO RUIZ RAMIREZ, SEGUN LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL LIC. ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

II.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II-4 DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA-ADMINISTRATIVA, SE ENCUENTRAN LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA "CONALEPMICH", LOS CUALES CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.5 11.6 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. SAN JOSE DEL CERRITO NO. 2750, SAN JOSE DEL CERRITO, CP 58341 DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Ch









CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE "EL CONALEP MICH", PROPORCIONE AL PERSONAL DE "EL ISSSTE", CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, QUE ES FIRMADO POR LAS PARTES Y FORMA PIEZA INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ARROJANDO UN TOTAL DE 140 HORAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP MICH". - PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP MICH" SE COM PROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) DISENAR Y DESARROLLAR, EN VINCULACIÓN CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL "EL ISSSTE" EN ASUNTOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS CURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA DE ESTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE LE SOLICITE "EL ISSSTE".
- c) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDACTICO QUE SE REQUIERA EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDONEA PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES MODULOS.
- d) PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INICIAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL, EN LOS EVENTOS CURRICULARES Y EN LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS CURSOS
- e) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A "EL ISSSTE" LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MINIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISSSTE". - PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "EL ISSSTE " APORTARA A "EL CONALEP MICH", POR CADA HORA DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN CURSO IMPARTIDO, LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN COMPREDIDAS EN EL ANEXO 1 "RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES", EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL ISSSTE" SE OBLIGA A APORTAR A "EL CONALEP MICH", LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA TERCERA, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS

CR

e ML









O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VICENTE EN LA MATERIA; DICHO PAGO SE REALIZARA POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN MONEDA NACIONAL POR DEPARTAMENTO DE FINAZAS DEL ISSSTE.

QUINTA. COMISIÓN TECNICA. - PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, QUIENES PODRAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE DE SU CARGO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, Y CUYAS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) TERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) COORDINAR LA ELABORACIÓN Y OBTENER LA FIRMA DE LOS PROGRAMAS EMANADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS
- d) LAS DEMAS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO SUS DATOS SE ESPECIFICAN EN ELANEXO 2.

SEXTA. RESPONSABLES. - LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DESIGNARAN COMO RESPONSABLES:

POR "EL CONALEP MICH": A JOSE SACRAMENTO CERVANTES VIRRUETA, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE CONALEP MORELIA II, QUIEN LO SUBSTITUYA.

POR "EL ISSSTE": A ESMERALDA RUBI SUÁREZ CAVAZOS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ISSSTE EN MICHOACÁN QUIEN LO SUBSTITUYA.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL "EL ISSSTE" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARACTER LABORAL PARA CON " CONALEP MICH " POR LO TANTO, NO SE CONSIDERA "EL ISSSTE" COMO PATRON, NI AUN SUBSTITUTO O SOLIDARIO, Y " CONALEP MICH " EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL ODE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EN PARTICULAR, EL PERSONAL QUE CONTRATE EL PRESTADOR SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE CON EL, Y, POR ENDE, ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO. IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "CONALEP MICH" EXIME EXPRESAMENTE A "EL ISSSTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.



· / / >









ASÍ MISMO, "CONALEP MICH" SERA RESPONSABLE DE LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2615 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DÍVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, ARTICULOS, FOLLETOS, ETC), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARAN DE COMUN ACUERDO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRAN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. · LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERA A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DANDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRAN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD. - AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS, QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

DECIMA SECUNDA. VIGENCIA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VICENCIA DEL 21 DE MAYO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICANDOLA CON 60 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; E TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

Q

- M -











DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERAN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SERA VALIDA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN ALGUNA, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERS/AS.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZON DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERAN RESUELTOS POR LA COMISIÓN A LA QUE SE REFIERE LA CLUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DICTARA RESOLUCIONES DE CARACTER INAPELABLE.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN

MORELIA, MICHOACAN, EL DIA 20 DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EI ISSSTE"

LIC. DAVID ROSILES MEJÍA

JEFE DE SERVICIOS COMISIONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

POR CONALEP MICHOACÁN

LIC. OSVALDO VIZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

Ef









TESTIGOS DE HONOR.

MTRA. NORMA GABRIELA CERVANTES MOLINA

DIRECTORA DEL CONALEP MORELIA II

LCDA. ESMERALDA RUBÍ SUÁREZ CAVAZOS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE "EL ISSSTE" Y "EL CONALEP MICH", DE FECHA 20 DE MAYO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANEXO I COTIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CURSOS

GOBIERNO DE MÉXICO



016 Representación Estatal en Michoacán Programa Anual de Capacitación 2024 ISSSTE Patrón e ISSSTE Asegurador Programación de Acciones de Capacitación 2024 Dirección de Administración y Finanza Subdirección de Person: Jefatura de Servicio

Plantilla 6

Lugar	ISSSTE	Campo de Conocimiento	Modelida d	Tipo de Acción	Nombre	Institución Educativa	Sede		No. de Acciones	No. de Participantes Programados		Al		Dias de Sesión	De		Horas	Costo Hora	Subtotal	I.V.A	Total
Morera	Pasion	Capatitación para la Superación Persona	Presencel	Taller	Designation	Colego Nacional de Educación Profesional Tecnica CONALEPTI	hasi A. Cuteriez 60°: Salderen de Custatupe, 56°+0°	1	1	20	Sgum-24	Woun Ja	tinesy _(reve)	5.	14,00	16 09	20	\$70000	\$4,000.90	Strike	SI=1.UU.
**************************************	Fatron	Cultura de Detectos Humanos Igualdad y No Distribución en El-SSSTE	Presencial	Č _H (\$0	Calidad en la Atendion, Aespetoly Derecho, Humanos de los Pacientes	Enlegio Naccinar de Educación Profesional Tecnica CCNALERII	Mexico 14: 60222 Spreci Alto, Mich. Uruapan	1		20	12-jun-24	16:pan 24	menuel, veme	5.	1400	16 00	25	\$76g6c	51-00000	5.72	\$1+4,00000
Zamora	Patron	Buen Trato a: Derechol-abiente del (505) E	Preserval	Cano	Meyoraris Atendon al Dere nonablente Traco Olgno	de Educación Profésional	C. Tarkitard #38 / San Joaquin 59617 Zamore de Higalgo	1.	1	20	3 par 2+	17-pu) (3-	matrones y siernes	5	1-00	78 Ob	20	\$700.00	\$14,000.60	\$0.00	\$1-00000
Moreia	Patron	Capacitacon en Apoyo a los Procesos Juniacos Ficancieros y Tecnicos	Presencial	Curso	Actualization / Modernization para Functionanies del (5901E	Colegio National de Educación Profesional Tecnica CONALEDIII	Joan A Guterret 8160 androesde Coastaliste 38140	10	1	25	align as	21 ago -21	martes y makronies	x	14:00	15 130	-43	560000	\$1200000	Base	\$22,000,00
Lazare Cardinnas	Datecn	Capabtación para la Superación Persona	Presencial	Syste	Las 9 "5" de la Calidad	Colegio Nacional de Educación Profesional Tecnica CONALERIO	Careanas (%) Nuevo PAFONAVIT 60950 Cidad Lacari		1	20	2 agu 2+	16 ago 2+	mercoedy vernes	5	1-00	18 00	20	\$75000	\$14,000 e F	\$0.00	514.0(0.0)
Morera	Apegura do	Cultura de la Previsión	Dretericial	Curso	Tanatologia para Todos	Colegio Nacional de Educación Profesional Tecnica CONALERII	Toan A Suitemer 850 Sandroes de Coustainne Selvici	1	1	26:	4 sep 24	2 oct 24	menoles	9	1+66	18.50	20	5850110	\$600000	\$0.00	\$8.6.0
Lacato Carperar	Patron	Capacitación en Estancias para el bienestas y Liegarroso infansil	Presencial	Taker	Creation de Ambiecte cibre de Vrowncia Escolar	Colegio Nacional de Educación Profesional Tecnical CONALERII	Saleanas 135 Niceso (NEUNAVII) Er (150 Cidad Lazar		Ŧ	20	15 Gets 1/4	27-sep 24	pendiente		400	:1:50	및	Sexion	Selection	8/0	\$600000
							TOTAL	7	7	140								Total	\$ 112,000.00	5	\$ 112,000.00











CV/COL/RHCAP/001/2024

CONVENIO DE COLABORACÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "CONALEP MICH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. OSVALDO RUIZ RAMIREZ Y POR EL OTRO, "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", EN ADELANTE "EL ISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR POR LCDO. DAVID ROSILES MEJÍA, JEFE DE SERVICIOS COMISIONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. "EL ISSSTE":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3° FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5°, 207 Y 228 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 3°, 4° Y 5° DE LA REFERIDA LEY DE "EL ISSSTE".

1.2 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

I.3 QUE EL LCDO. DAVID ROSILES MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIOS COMISIONADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LA REPRESENTACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PODER NOTARIAL QUE LE FUE OTORGADO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78756, SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, TRAMITADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIANA GUTIÉRREZ ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 44, CUARENTA Y CUATRO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE OTORGADO POR LA C. MTRA. VERÓNICA ALEJANDRA CURIEL SANDOVAL, TITULAR DE DIRECCIÓN NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DEL ISSSTE.

I.4 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X DE SU LEY, PUEDE

Ch









REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.

I.5 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS-600101-5A3.

I.6 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NÚMERO 1212 COL. MOLINO DE PARRAS C.P. 58010 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.

DECLARA CONALEP MICH.

II.1 DE CONFORMIDAD CON DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 7 TERCERA SECCIÓN DEL LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1998, SE CREO COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA EN EL ESTADO, FORMANDO PARTE DEL SLSTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS; PARA ELLO CUENTA CON 13 PLANTELES EN EL ESTADO.

II.2 SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. OSVALDO RUIZ RAMIREZ, SEGUN LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL LIC. ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

II.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II-4 DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA-ADMINISTRATIVA, SE ENCUENTRAN LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA "CONALEPMICH", LOS CUALES CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.5 11.6 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. SAN JOSE DEL CERRITO NO. 2750, SAN JOSE DEL CERRITO, CP 58341 DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Ch

~ / '





CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE "EL CONALEP MICH", PROPORCIONE AL PERSONAL DE "EL ISSSTE", CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, QUE ES FIRMADO POR LAS PARTES Y FORMA PIEZA INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ARROJANDO UN TOTAL DE 140 HORAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP MICH". - PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP MICH" SE COM PROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) DISENAR Y DESARROLLAR, EN VINCULACIÓN CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL "EL ISSSTE" EN ASUNTOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS CURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA DE ESTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE LE SOLICITE "EL ISSSTE".
- c) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDACTICO QUE SE REQUIERA EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDONEA PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES MODULOS.
- d) PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INICIAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL, EN LOS EVENTOS CURRICULARES Y EN LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS CURSOS
- e) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A "EL ISSSTE" LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MINIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISSSTE". - PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "EL ISSSTE " APORTARA A "EL CONALEP MICH", POR CADA HORA DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN CURSO IMPARTIDO, LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN COMPREDIDAS EN EL ANEXO 1 "RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES", EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL ISSSTE" SE OBLIGA A APORTAR A "EL CONALEP MICH", LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA TERCERA, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS

ER

- M.









O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VICENTE EN LA MATERIA; DICHO PAGO SE REALIZARA POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN MONEDA NACIONAL POR DEPARTAMENTO DE FINAZAS DEL ISSSTE.

QUINTA. COMISIÓN TECNICA. - PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, QUIENES PODRAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE DE SU CARGO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, Y CUYAS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) TERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) COORDINAR LA ELABORACIÓN Y OBTENER LA FIRMA DE LOS PROGRAMAS EMANADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS
- d) LAS DEMAS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO SUS DATOS SE ESPECIFICAN EN ELANEXO 2.

SEXTA. RESPONSABLES. - LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DESIGNARAN COMO RESPONSABLES:

POR "EL CONALEP MICH": A JOSE SACRAMENTO CERVANTES VIRRUETA, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE CONALEP MORELIA II, QUIEN LO SUBSTITUYA.

POR "EL ISSSTE": A ESMERALDA RUBI SUÁREZ CAVAZOS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ISSSTE EN MICHOACÁN QUIEN LO SUBSTITUYA.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL "EL ISSSTE" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARACTER LABORAL PARA CON " CONALEP MICH " POR LO TANTO, NO SE CONSIDERA "EL ISSSTE" COMO PATRON, NI AUN SUBSTITUTO O SOLIDARIO, Y " CONALEP MICH " EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL ODE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EN PARTICULAR, EL PERSONAL QUE CONTRATE EL PRESTADOR SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE CON EL, Y, POR ENDE, ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO. IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "CONALEP MICH" EXIME EXPRESAMENTE A "EL ISSSTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.





GOBIERNO DE MÉXICO





ASÍ MISMO, "CONALEP MICH" SERA RESPONSABLE DE LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2615 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, ARTICULOS, FOLLETOS, ETC), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARAN DE COMUN ACUERDO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRAN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. · LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERA A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DANDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRAN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD. - AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS, QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

DECIMA SECUNDA. VIGENCIA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VICENCIA DEL 21 DE MAYO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICANDOLA CON 60 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; E TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

- / -

0

